

REGLAMENTO ALMACÉN DE MAR DEL REAL CLUB DE TENIS DE SAN SEBASTIÁN

Artículo 1. El régimen disciplinario del Real Club de Tenis de San Sebastián (RCTSS en adelante) se rige por la Ley del Deporte, los Estatutos del Club y el Reglamento de Uso de las Instalaciones, con sujeción, en todo caso, a los principios informadores por los cuales se establecen los siguientes artículos, los cuales conciernen al espacio de Almacén de Mar del Real Club de Tenis de San Sebastián.

Artículo 2. Horario de apertura:

- a) De lunes a viernes: de 7.30h a 22.00h.
- b) Sábado y domingo: de 8.00h a 21.00h.
- c) Cerrado los días 1 de enero, 20 de enero y 25 de diciembre.

Artículo 3. Acceso:

La puerta exterior cuenta con dos cerraduras electrónicas para su apertura desde el exterior y el interior. La última persona en abandonar el ALMACÉN DE MAR debe asegurarse de cerrar todas las puertas. La puerta interior (no electrónica) debe mantenerse siempre cerrada, especialmente cuando se abandona la instalación.

Artículo 4. Cuota anual:

El pago de una cuota (siempre anual) da derecho al uso de una estiba asignada por el propio Club. Cualquier cancelación o solicitud de cambio de condiciones anterior al 31 de diciembre del presente año, NO dará cabida a devoluciones ni parciales ni totales.

Artículo 5. Uso del material:

Queda terminantemente prohibido el uso de material ajeno. El material debe limpiarse con las mangueras dispuestas a tal efecto con objeto de mantener el orden y salubridad del espacio y, a fin de evitar molestias al resto de arrendados.

Artículo 6. Robo de material:

El Club no garantiza ni se hace responsable de la sustracción del material que se encuentre en el mismo por parte de terceros. Para evitarlo, el Almacén de mar dispone de mecanismos de video vigilancia, control de accesos informatizados y personal en el lugar en los meses de verano (junio-septiembre).

Se recomienda utilizar sistemas de bloqueo como candados para evitar el uso sin autorización del material. Antes de su colocación, habrá que comunicarlo al Responsable, indicando el tipo de candado/cable que se utilizará para su visto bueno.

Artículo 7. Material permitido:

El almacén está destinado a guardar material deportivo y todo lo relacionado con su uso. El material permitido incluye kayak, Sup, pala/remo, chaleco, neopreno, cubre bañeras, anorak, escaarpines, útiles de pesca, casco e invento. Cualquier otro elemento, deberá ser consultado con la Dirección.

Artículo 8. Mantenimiento:

Es obligatorio mantener limpio el material colocado en las estibas y tener visible el número de la estiba en la barra frontal.

Artículo 9. Almacenamiento:

El material que no tenga un lugar específico para su almacenamiento deberá ser colocado dentro del kayak o sobre él. En ningún caso se entorpecerá el uso de demás espacios.

Artículo 10. Uso responsable:

El espacio común disponible, las escaleras, los caballetes y las mangueras deben usarse de manera responsable con el tiempo mínimo indispensable para agilizar las esperas. Igualmente, se debe garantizar su orden para posteriores usos.

Por otro lado, las escaleras serán de uso común para alcanzar estibas más altas; sin embargo, queda estrictamente prohibido subirse a estibas y kayaks ajenos para obtener objetos en zonas superiores.

Artículo 11. Acceso a la playa:

El acceso a la playa de Ondarreta durante los meses de baño se realizará por la rampa que da acceso a la misma.

Artículo 12. Acceso al agua:

La zona de embarque, fuera de temporada, está comprendida exclusivamente entre la torre de salvamento y el Pº Eduardo Chillida. Del 1 de junio al 30 de septiembre se ha de realizar la entrada por el acceso destinado a tal efecto y señalizada con banderas.

Artículo 13. Asignación de espacios:

Los espacios de estacionamiento serán asignados por el Responsable de la sección según el espacio disponible y el tamaño del kayak/SUP. Los cambios de estiba sin autorización del responsable serán anulados, por lo que, si se desea cambiar de estiba, se deberá comunicar al responsable de sección y esperar a la autorización correspondiente.

Artículo 14. Renovación – cambio de material:

En caso de renovar el material, se deberán comunicar los datos de la marca, modelo y color del nuevo kayak/SUP.

Artículo 15. Baja y devoluciones:

Para dar de baja el alquiler de la estiba habrá que comunicarlo en las recepciones del Club dejando constancia escrita o mandando un correo electrónico al Club a la dirección: Itsaseskola@rctss.com.

Los recibos abonados en concepto de arrendamiento de estiba no son devueltos bajo ningún supuesto.

Tras dar por finalizado el contrato, se deberá devolver la llave de acceso.

Artículo 16. Cesión de acceso a terceros:

El titular de la estiba, en caso de ceder la llave a un tercero, deberá comunicar al Responsable de la sección el nombre y apellidos de la persona además del día de uso de la llave. El socio se hará responsable de cualquier daño o infracción cometida por la misma. En caso de no cumplir este punto podrá denegarse la entrada al espacio del no socio.

Artículo 17. Cuidado del almacén:

El almacén de mar es un espacio común que debe estar siempre ordenado y limpio. Rogamos que todos los excedentes de arena de playa sean retirados en las inmediaciones de la playa y, en el caso de que se acumulen dentro del espacio, sean retirados con las mangueras dispuestas a tal efecto.

Igualmente, instamos a utilizar las papeleras, con especial atención a las de reciclaje, y disponer los residuos en los contenedores dispuestos en la instalación.

Artículo 18. Cuidado de los mares:

Los mares son una parte esencial del ecosistema terrestre y desempeñan un papel fundamental en nuestras vidas, incluyendo los seres humanos.

Instamos a nuestros socios/as a preservar el cuidado de nuestros mares y asegurarnos de que puedan seguir siendo una fuente de vida para las generaciones futuras. Te invitamos a:

- Utilizar materiales biodegradables.
- Reducir el consumo de plásticos.
- Utilizar productos de limpieza amigables con el medio ambiente.
- Reciclar tus residuos adecuadamente.
- Utilizar el agua imprescindible en duchas y mangueras.
- Durante la temporada de verano, es obligatorio amarrar el material de mar en las boyas designadas a tal efecto junto a la isla y en ningún caso en ella.